

JAIME ENRIQUE LÓPEZ M.

Asesor, Consultor Jurídico Especializado.
Avaluador Inmobiliario Profesional.
Grafólogo Forense.

1

Doctor
CARLOS ADOLFO BETANCUR C.
E.S.M.

Ref.: AVALUO COMERCIAL INMUEBLE.

Dr. JAIME ENRIQUE LOPEZ M., persona mayor de edad, vecino de la ciudad de Envigado (Ant.), identificado como aparece anotado al pie de mi respectiva firma, en mi calidad de AVALUADOR INMOBILIARIO PROFESIONAL, Socio Fundador de la Corporación Lonja Inmobiliaria de Avaluadores Profesionales de Antioquia "CORPOLONJA", cuyo Rut es el No. 811020517-3, siendo su Presidente desde abril del 2004, formando parte a su vez del Consejo Administrativo; portador de la Matricula de Avaluador Profesional Inmobiliario No. 00599, expedida por Corpolonja; portador del Registro Nacional de Avaluador (RNA) y otros No. 0418748 SIC.; Afiliado a la Red Nacional Inmobiliaria, la cual expidió al suscrito el Carné No. 0220; portador del Carné No. 002-03, expedido por Corpolonja, certificando la calidad de Socio Afiliado; Auxiliador de los Despachos Judiciales, desempeñando el Cargo de Perito Avaluador Inmobiliario, entre otros, obteniendo experiencia, idoneidad, ética profesional y trayectoria de 41 años, a usted me dirijo respetuosamente, en el sentido de presentar el DICTAMEN VALUATORIO INMOBILIARIO solicitado, en los siguientes términos:

OBJETO DEL DICTAMEN (Oggetto del (del) Decidere (Dictamen)): El Peticionario solicita al suscrito Avaluador Inmobiliario Profesional, se digne determinar objetivamente, el Valor Comercial Actual Real de un Lote de Terreno, junto a la Construcción de Vivienda en él levantada, de conformidad a los parámetros establecidos en el Mercado Inmobiliario.

UBICACION DEL INMUEBLE (Ubi diel Inmoble

(Inmobli)): El Inmueble objeto de Valuatoria, se encuentra ubicado en la Carrera 30 No. 65 Sur 86, Sector La Doctora-La Lomita, Barrio La Primavera y/ó La Brisa, rumbo a la Loma del Taburete, Lote No. A1, Zona Semirural hoy día, Parcelación denominada La Primavera del Municipio de Sabaneta (Ant.).

LINDEROS DEL INMUEBLE (Limitis (Limes)

diel Inmoble): Realizada una visita física al Inmueble objeto de Valuatoria, previa identificación del mismo, como a la determinación de sus linderos generales, se constató por parte del suscrito Avaluador Inmobiliario Profesional, que dicho inmueble se contiene en los siguientes, así:

"Por el Frente ó Norte, en 42.87 Mts. desde el punto con el camino que gira para romera hoy carrera 30; por el Oriente, en 51.76 Mts., en línea irregular, así, en 24.67 Mts., desde el C al D, con el lote A2 y en 16.91 Mts., desde el punto E al F con el lote A2; por el Sur, en 34.36 Mts., desde el punto F al A con el lote A3; por el Occidente, en 51.37 Mts., desde el punto A al B con vía de servidumbre de la parcelación la Primavera."

MATRICULA INMOBILIARIA DEL INMUEBLE (Ma-

trícula Inmoble diel Inmobli): El Inmueble objeto de Valuatoria, el cual se encuentra debidamente relacionado y alinderado, según se desprende de la Escritura Pública No. 2715 del día 22 de Agosto del 2017, otorgada por la Notaria Primera del Circuito Notarial del Municipio de Envigado (Ant.), cuyo Acto es Hipoteca Abierta sin Limite de Cuantía y Poder, celebrado entre GABRIEL JAIME RUIZ SANCHEZ, en su calidad de Hipotecante y OMAR DE JESUS RIOS GALLEGO, en su calidad de Acreedor, le corresponde la Matrícula Inmobiliaria No. 001-889017 y que fué asignada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Medellín (Ant.), Zona Sur.

TITULARIDAD DEL INMUEBLE (Titular del Inmueble): El Inmueble objeto de Valuatoria, de conformidad al Estudio de Títulos efectuado al Certificado de Tradición que corresponde a éste, la Titularidad la tiene, posee ó pertenece en la actualidad, al Sr. **GABRIEL JAIIME RUIZ SANCHEZ** (Anotación No. 9), portador de la Cédula de Ciudadanía No. 70'515.875, expedida en el Municipio de Itagüí (Ant.).

AREA DEL INMUEBLE (Superficies del Inmueble): De conformidad a lo indicado en la Escritura Pública del ítem que contiene la Matricula Inmobiliaria del Inmueble objeto de Valuatoria, éste se contiene en un área de 1.679.74 Mts. Cuadrados, el Lote de Terreno, dentro del cual existe una construcción Casa de Habitación con área de 419.25 Mts. Cuadrados, según dato obtenido en la oficina de Catastro Municipal del Municipio de Sabaneta (Ant.).

CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE (Características del Inmueble): De acuerdo a visita física realizada al Inmueble objeto de Valuatoria, por parte del suscrito Avaluador Inmobiliario Profesional, se pudo constatar que se trata de:

Lote de Terreno, identificado como A1, adyacente a la Casa Portería de la Parcelación La Primavera ya indicada, siendo una parcelación de Casas Campestres Residenciales, Lote de Terreno cuya superficie presenta una Clasificación de la denominada **Inclinada**, la cual en la actualidad se encuentra cubierta de vegetación blanda y abundancia de malas hierbas, existiendo en la parte superior del lote de terreno una explanada ó aplanamiento de terreno, en el cual existe la Casa de Habitación Familiar que se ésta reestructurando, cambiando sus estructuras verticales (Paredes), en su mayoría ó mayor parte, por estructuras verticales en material de arcilla cocida, en forma de prisma (Ladrillo).

Esta Casa de Habitación Familiar, como ya

se manifestó, se encuentra en la actualidad en estado de reestructuración, prácticamente en obra negra, sin acabados, sin marcos, sin puertas en términos generales, sin ventanales, sin cocina, sin claseres, sin servicios (sanitarios, duchas, lavamanos), sin piso en algunas zonas de la propiedad, entre otros .

El Techo ó Cubierta de ésta edificación se encuentra conformada por largueros en madera, tablilla en madera (siendo necesario el cambio de la misma en algunas de sus partes), las cuales soportan tejas de barro cocido en forma canaletada.

En la parte baja de la Casa de Habitación en comento, encontramos una zona debidamente adoquinada ó sea con piedra labrada para empedrar y a sus costados marginales se encuentran unas columnas ó pilares que sirven de apoyo a una estructura de largueros en madera, que soportan a la vez unas láminas de fibrocemento en forma canaletada.

Como la Casa de Habitación Familiar en comento, se encuentra como ya se manifestó, en estado de reestructuración, no es por consiguiente apta para su habitabilidad ó permanencia en la misma.

CARACTERISTICAS DEL SECTOR (Caratteristiche (Kharakter) diel Sectore (Sector)): El Sector donde se encuentra ubicado el Inmueble objeto de Valuatoria, son terrenos de extensiones de tierra, cuyas superficies presentan una clasificación de las denominada inclinadas y fuertemente inclinadas, delimitadas dentro del área semirural hoy día, del Municipio de Sabaneta (Ant.), cuya destinación actual es la de propiedades Residenciales Campestres.

La Vía Principal, que es la existente, se encuentra debidamente solada, pavimentada, en regular esta-

de de conservación y mantenimiento, siendo su material de revestimiento en cemento mortero ó asfalto.

El Servicio de Transporte en la actualidad, en términos generales, es pausado, ya que solo cuenta con buses, microbuses alimentadoras del Metro de Medellín y algunos taxis que suben a prestar el servicio.

GOCE DEL INMUEBLE (Guce (Guci) del Inmueble): Se constató por parte del suscrito Avaluador Inmobiliario Profesional, que el sector donde se encuentra ubicada la Unidad Residencial Parcelación La Primavera y dentro de la cual se encuentra determinado el Inmueble objeto de Valuación, es un sector donde se denota tranquilidad, paz y sosiego para sus moradores y personas que lo frecuentan, ya que se encuentra habitado por personas ó individuos al parecer de buenas costumbres, amables y cordiales, hecho éste que permite el pleno goce de la propiedad, siendo el status social, económico y cultural del denominado medio bajo, medio medio, medio alto.

VALORIZACION (Valorar): En lo pertinente a la Valorización del Inmueble objeto de Valuación, como de los inmuebles circundantes ó que se encuentran en su entorno ó sector, en la actualidad es pausada, acompasada, de conformidad a lo decretado año tras año por el ente municipal y será positiva, continua, constante y permanente, una vez lleguen obras de infraestructura habitacional que poco a poco se van haciendo, ya que el valor de las propiedades se deriva del uso y la destinación a las que sean sometidas.

PARAMETROS PARA EL AVALUO (Parametrons (Permetrons) per el Taxare): Para ello, se tuvo en cuenta diferentes factores, tales como: Ubicación de la Unidad Residencial a la que pertenece el Inmueble objeto de Valuación, ubicación del Inmueble objeto de Valuación dentro de la Unidad Residencial, sector, disposición, funcionalidad, áreas, dimensiones, a

cabados de la construcción dentro de su reestructuración, uso actual y/o visualizado y/o permitido dentro de la unidad residencial, acceso y servicios, tipo de construcción a que ésta siendo sometida la Casa de Habitación Familiar, oferta y demanda de la propiedad raíz en el sector como en las zonas aledañas, entre otros.

POLITICA EMPLEADA (Politikê Implicare):

Fuéra de los Factores Determinantes, se partió de Avalúos Inmobiliarios de similitudes características, partiendo de lo reglado y delineado en el banco de datos inmobiliarios y valuatorios propiedad de Corpolonja, como dentro de lo delineado por otros entes inmobiliarios que surcan el mercado de la propiedad raíz, lo cual nos permite determinar y llegar a investigaciones, mejor, a informaciones reales inmobiliarias como valuatorias, junto a investigaciones directas é indirectas inmobiliarias valuatorias en general, para dar un Avalúo expresado en dinero y que corresponda al Precio Comercial Real para el Predio que es objeto de Valuatoria y en su momento dado.

PRECIO COMERCIAL (Pretium Commertium):

Entendamos como Precio Comercial, el que un Comprador estaria dispuesto a pagar de contado y un Vendedor a recibir por su propiedad como justo y equitativo, actuando ambas partes libres de toda presión, necesidad ó urgencia.

AVALUO (Aestimare): Entendamos que un Avalúo, es un proceso técnico, lógico y coherente que permite analizar, procesar é interpretar información obtenida mediante investigaciones directas é indirectas inmobiliarias ó de cualquier otra índole, que permita determinar el Valor Comercial más cercano a la realidad, en términos monetarios.

METODO COMPARATIVO O DE MERCADO (Methodos Comparatio (Comparare) aut di (da) Mercatus): Entendamos

como **Método Comparativo 6 de Mercado**, como su nombre lo indica, una técnica valuatoria que busca establecer el **Valor Comercial de un Bien**, para con otros de condiciones similares, ubicados dentro del mismo sector y a partir de investigaciones directas de las ofertas y transacciones inmobiliarias recientes con similitudes tanto en terreno como en construcción, para llegar a la estimación del **Valor Comercial Actual de un Inmueble** que ésta siendo sometido a **Valuatoria 6** saber el mismo con anterioridad en el tiempo.

DELIBERACION (Deliberare): Como consecuencia de lo planteado y expuesto en el presente **Trabajo Valuatorio Inmobiliario**, tenemos como resulta, una cuantificación, tasación 6 graduación, realizada con objetividad, imparcialidad y ética profesional, así:

Lotes de Terreno ubicados en el Paraje 6 Sector La Doctora-La Lomita, Barrio La Primavera y/6 La Brisa, rumbo a la Loma del Taburete, zona senirural hoy día del Municipio de Sabaneta (Ant.), presentan en la actualidad un **Precio Comercial por Metro Cuadrado**, que de conformidad a datos estadísticos inmobiliarios valuatorios propiedad de Corpolonja, como de acuerdo a la **Oferta y La Demanda de la Propiedad Raíz** con similitudes características en terreno como en construcción, dentro del sector y/6 zona, oscila hoy día entre los siguientes rubros 6 valores, así: \$ 166.740.60 pesos mlc. (Corpolonja), \$ 184.619.54 pesos mlc. (Mitula.com), \$ 192.743.44 pesos mlc. (Mercadolibre.com), \$ 224.705.67 pesos mlc. (FincaRaíz.com.co) y \$ 255.594.55 pesos mlc. (www.masificados.com), siendo necesario calcular un valor de tendencia central, siendo lo usual aplicar una media aritmética, que es lo que indica 6 preceptua el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para quedar el **Valor del Metro Cuadrado Actual Lote de Terreno Plano y/6 Medio Ondulado**, a razón de la suma de \$ 204.880.76 pesos mlc. (Doscientos cuatro mil ochocientos ochenta pesos mlc. con setenta y seis centavos mlc.), que es la suma que el suscrito **Avaluador Inmobiliario**

Profesional Asigna al Metro Cuadrado Lote de Terreno Plano y para el sector y/o zona que nos ocupa ó detiene y como base, arrojando como resulta el siguiente rubro, así:

Area Lote Terreno objeto Valuatoria 1.679.74 Mts. Cuadrados - 419.25 Mts. Cuadrados (Area Casa Habitación) = 1.260.49 Mts. Cuadrados (Area que debe cuantificarse como Lote de Terreno) x \$ 204.880.76 pesos mlc. (Valor Asignado Lote Terreno Plano) = \$ 258'250.149.17 pesos mlc. - \$ 51'650.029.83 pesos mlc. (Depreciación 20% Promedio x ser superficie inclinada (va de un 40% a 30%, se puede promediar) = \$ 206'600.119.34 pesos mlc. + \$ 20'660.011.93 pesos mlc. (Incremento 10% x tener pabellón ó aposento con persona que tiene a cargo el cuidado de la Unidad Residencial (Porteria)) = \$ 227'260.131.27 pesos mlc.

VALOR COMERCIAL OBTENIDO LOTE TERRENO: ...

... \$ 227'260.131.27 pesos mlc.

VALOR COMERCIAL ASIGNADO LOTE TERRENO: ...

... \$ 227'260.131.27 pesos mlc.

Inmuebles destinados a Vivienda Familiar, Tipo Casa de Habitación, ubicados en el Paraje ó Sector La Doctora-La Lomita, Barrio La Primavera y/o La Brisa, rumbo a la Loma del Taburete, zona semirural hoy día del Municipio de Sabana (Ant.), con una vetustez superior a los 15 años, con acabados normales del mercado inmobiliario, totalmente terminados, en buen estado de conservación y mantenimiento, presentan en la actualidad un Precio Comercial por Metro Cuadrado Construido, que de conformidad con datos estadísticos inmobiliarios valuatorios propiedad de Corpolonja, como de acuerdo a la Oferta y la Demanda de la Propiedad Raíz en propiedades de similares características, oscila hoy día entre los siguientes rubros ó valores, así: \$ 3'466.962.96 pesos mlc. (Corpolonja), \$ 3'325.311.11 pesos mlc. (Inmuebles Mercado Libre.com.co) y \$ 3'246.137.03 pesos mlc. (www.masificados.com), siendo necesario calcular un valor de tendencia central, siendo lo usual aplicar una media a

ritmética, que es lo que indica ó preceptua el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para quedar el **Valor del Metro Cuadrado Construído Actual Casa de Habitación**, a razón de la suma de \$ 3'246.137.03 pesos mlc. (Tres millones doscientos cuarenta y seis mil ciento treinta y siete pesos con cero tres centavos mlc.), que es la suma que el suscrito **Avaluador Inmobiliario Profesional Asigna al Metro Cuadrado Construído Casa de Habitación**, levantada en el Lote de Terreno ya cuantificado ó valorado y como base, arrojando como resulta el siguiente rubro, así:

Area Casa de Habitación objeto Valuatoria 419.25 Mts. Cuadras x \$ 3'246.137.03 pesos mlc. (Valor Asignado Metro Cuadrado Construído Casa de Habitación) = \$ 1.360'942.949.83 pesos mlc. - \$ 476'330.032.44 pesos mlc. (depreciación 35% Promedio x vetustez superior 15 años (va de un 30% al 40%, se puede promediar) = \$ 884'612.917.39 pesos mlc. - \$ 340'235.737.46 pesos mlc. (Depreciación x falta acabados, va de un 30% al 40%, se puede promediar, teniendo en cuenta el valor del construído terminado totalmente, pero como tiene partes ya enlucidas y postura de líneas para electricidad, ésto aumenta el promedio en 10% para quedar en un 25%) = \$ 544'377.179.93 pesos mlc. - \$ 238'165.016.22 pesos mlc. (Depreciación 17.5% x tener más ó menos un 50 % de sus estructuras verticales en tierra apisonada ó tapia (cuando una propiedad presenta su construcción en tapia se debe depreciar entre un 30% al 40%, pudiendose promediar, teniendo en cuenta el construído en material) = \$ 306'212.163.71 pesos mlc. + \$ 30'621.216.37 pesos mlc. (Incremento 10% x tener pabellón ó aposento con persona que tiene a cargo el cuidado de la Unidad Residencial (Porteria)) = \$ 336'833.380.08 pesos mlc.

VALOR COMERCIAL OBTENIDO CASA HABITACION: ...

... \$ 336'833.380.08 pesos mlc.

VALOR COMERCIAL ASIGNADO CASA HABITACION: ...

... \$ 336'833.380.08 pesos mlc.

Area Zona Dura Parquadero 96 Mts. Cua-

drados (8 Mts. Frente x 12 Mts. Fondo aprox.) x \$ 220.246.82 pesos mlc. (Valor Metro Cuadrado Asignado Lote Terreno \$ 204.880.76 pesos mlc. + \$ 10.244.04 pesos mlc. (Incremento 5% x estar el terreno debidamente apisonado, aplanado) + \$ 5.122.02 pesos mlc. (Incremento 2.5% x estar el terreno adoquinado)) = \$ 21'143.694.72 pesos mlc. + \$ 2'114.369.47 pesos mlc. (Incremento 10% x tener pabellón ó aposento con persona que tiene a cargo el cuidado de la Unidad Residencial (Porteria)) = \$ 23'258.064.19 pesos mlc.

VALOR COMERCIAL OBTENIDO PARQUEADERO: ...

... \$ 23'258.064.19 pesos mlc.

VALOR COMERCIAL ASIGNADO PARQUEADERO: ...

... \$ 23'258.064.19 pesos mlc.

RECAPITULACION (Resumere): En el presente ítem, recordaremos sumariamente el Resultado Valuatorio Inmobiliario Obtenido-Asignado, en los siguientes términos, así:

1) **LOTE TERRENO:** \$ 227'260.131.27 pesos mlc.2) **CASA HABITACION:** ... \$ 336'833.380.08 pesos mlc.3) **PARQUEADERO:** \$ 23'258.064.19 pesos mlc.**TOTAL OBTENIDO:** \$ 587'351.575.54 pesos mlc.**TOTAL ASIGNADO:** \$ 587'351.575.54 pesos mlc.

VIGENCIA DEL AVALUO (Viagerekua diel Taxare): Conforme a nuestra normativa, Art. 2do. Nral. 7mo. Decr. 422 del 2000 y Art. 18vo. Decr. 1420 de 1998, emanados del Ministerio de Desarrollo Económico, todo Avalúo Inmobiliario realizado en la República de Colombia, tiene una Vigencia de 1 (Uno) año, contado a partir de la fecha de elaborado éste.

Es de anotar, que el presente Trabajo Valuatorio Inmobiliario, se encuentra revestido de objetividad ó



LA PRIMAVERA
CR 350 658 86

2143

13

12
44





14
145



15

14
146



16

15

A7



17
16
148



18

149



19

18

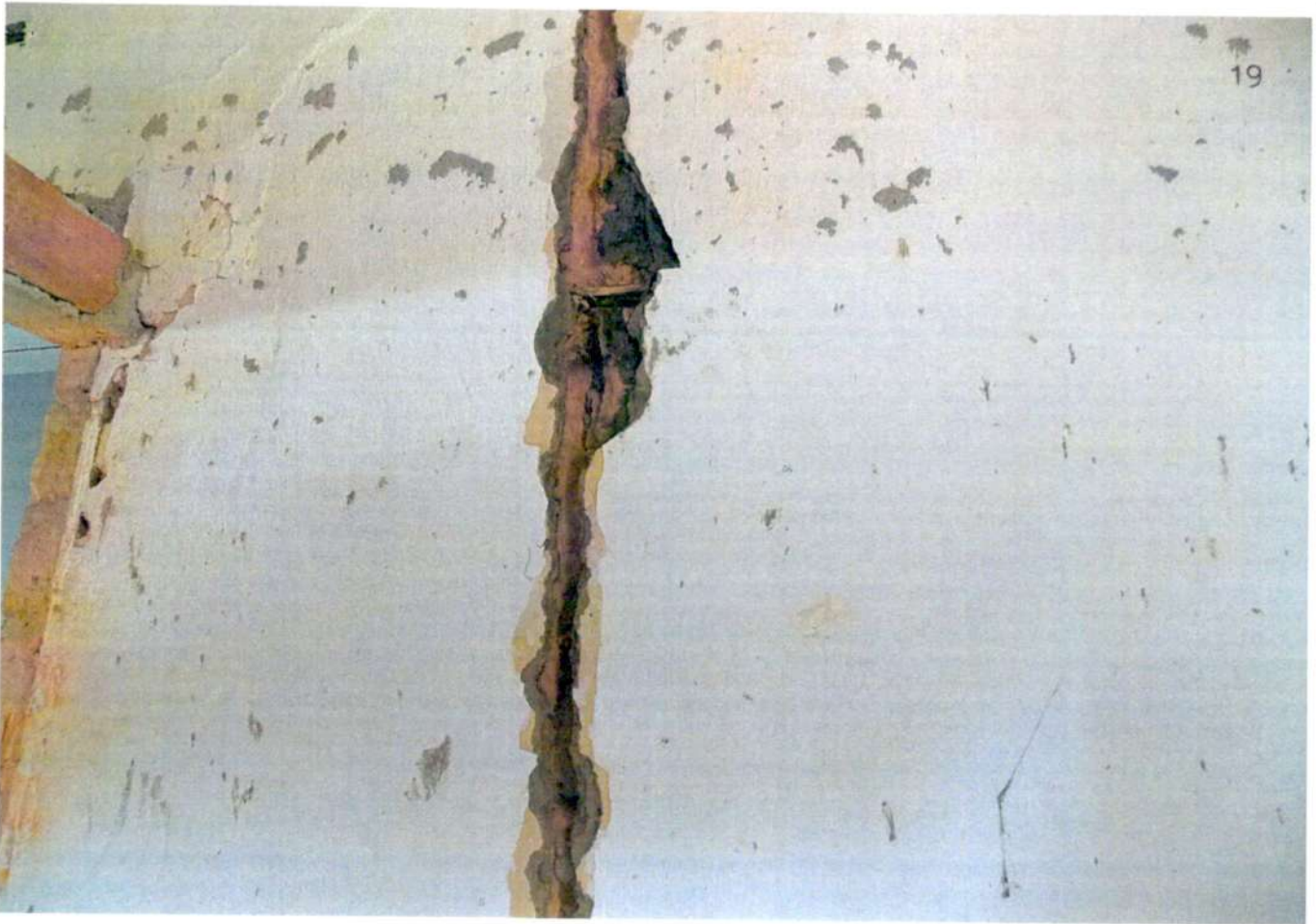
150



20

19

151



21

20

152



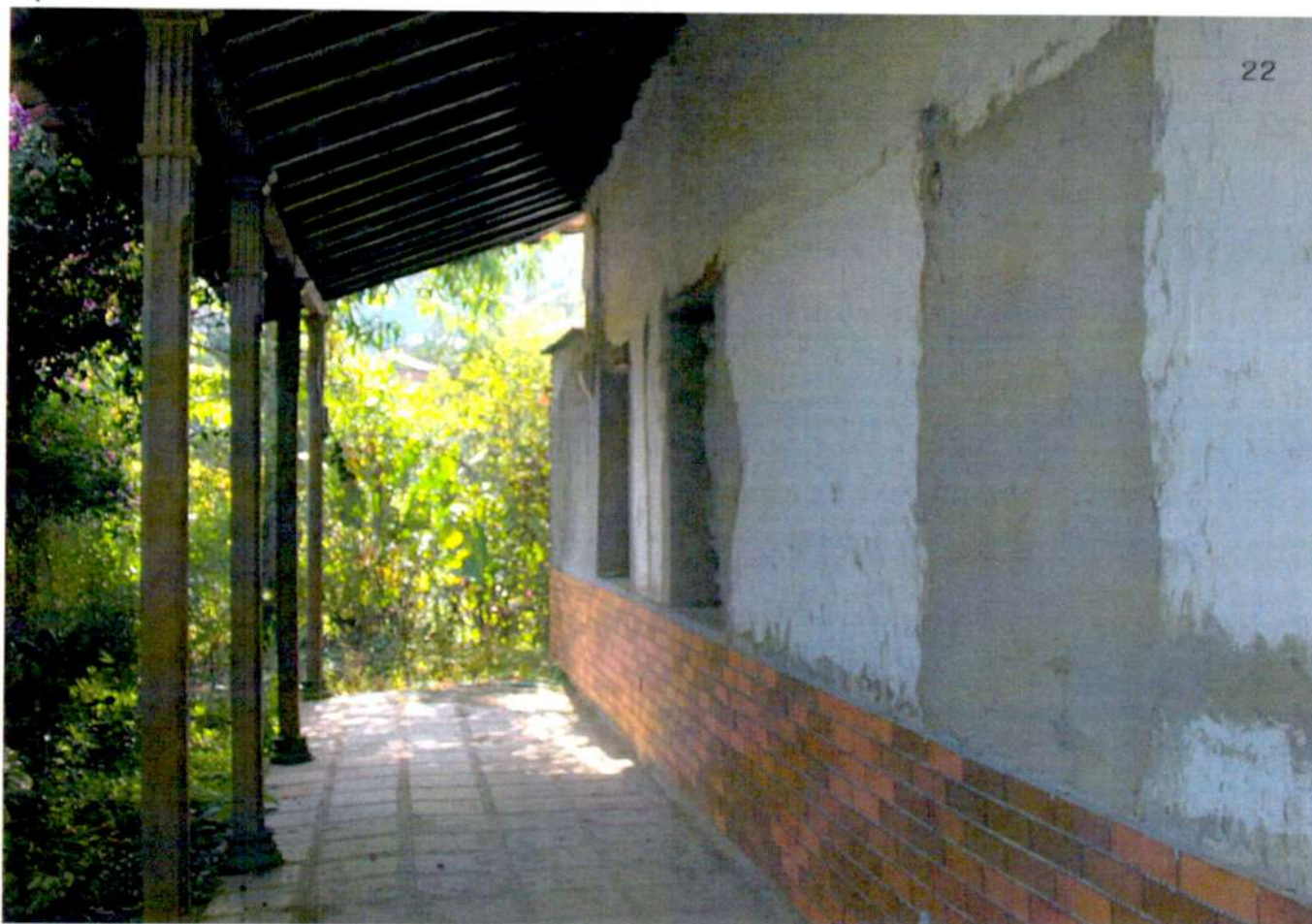
21



23

22

159



24

23

155





25

156





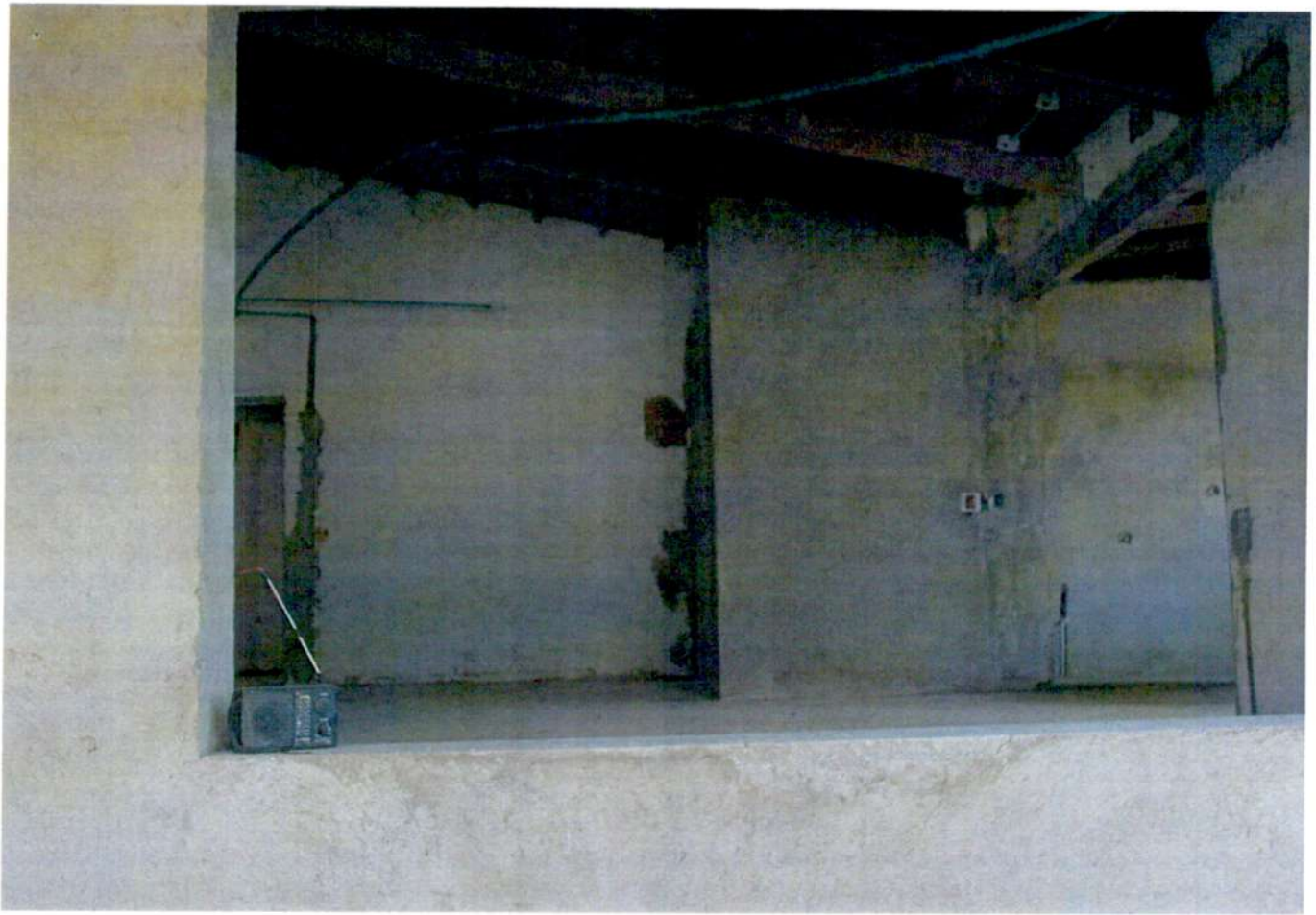
25

26

157



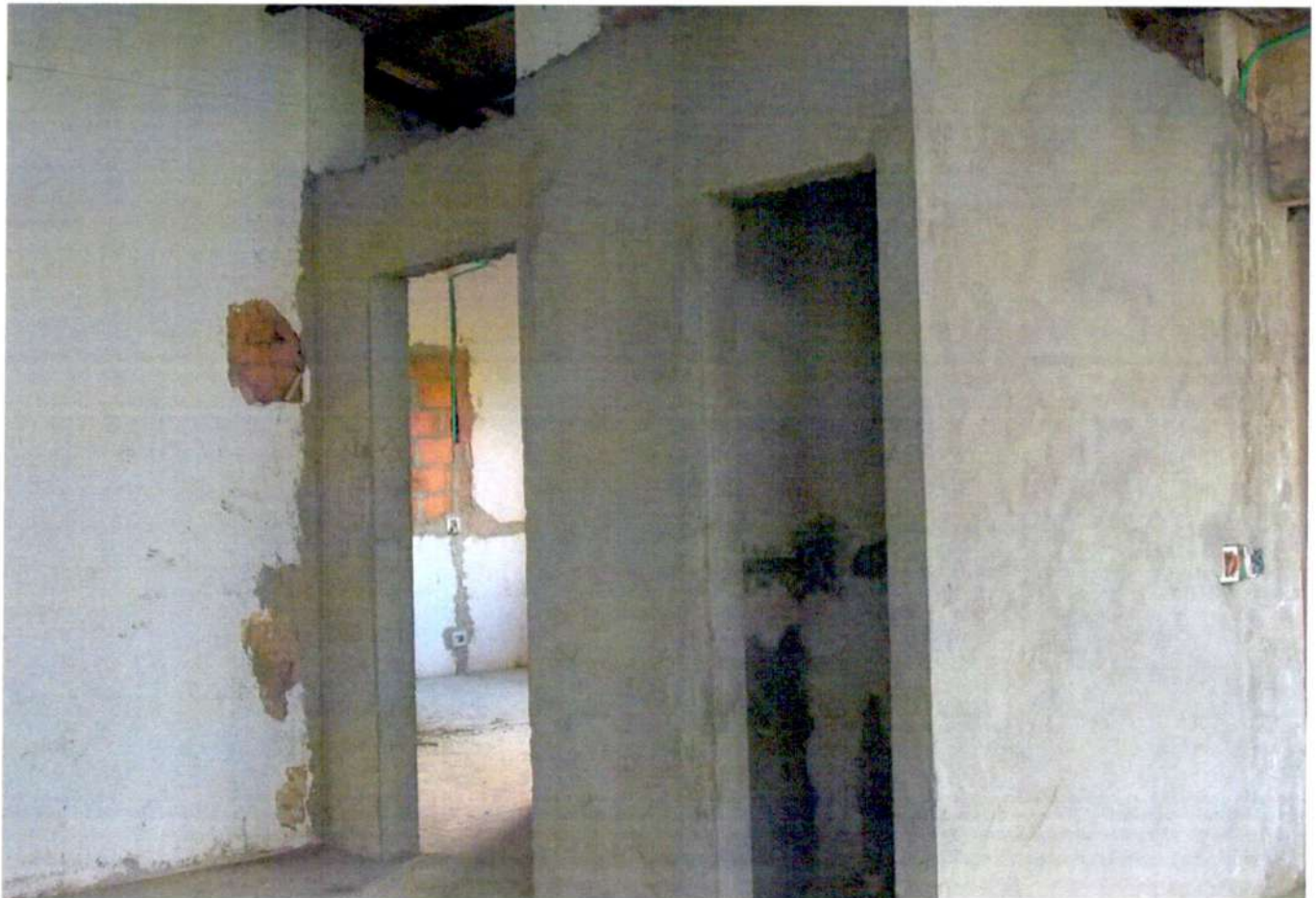
27
26
158





27

28
159





29

160



30

29

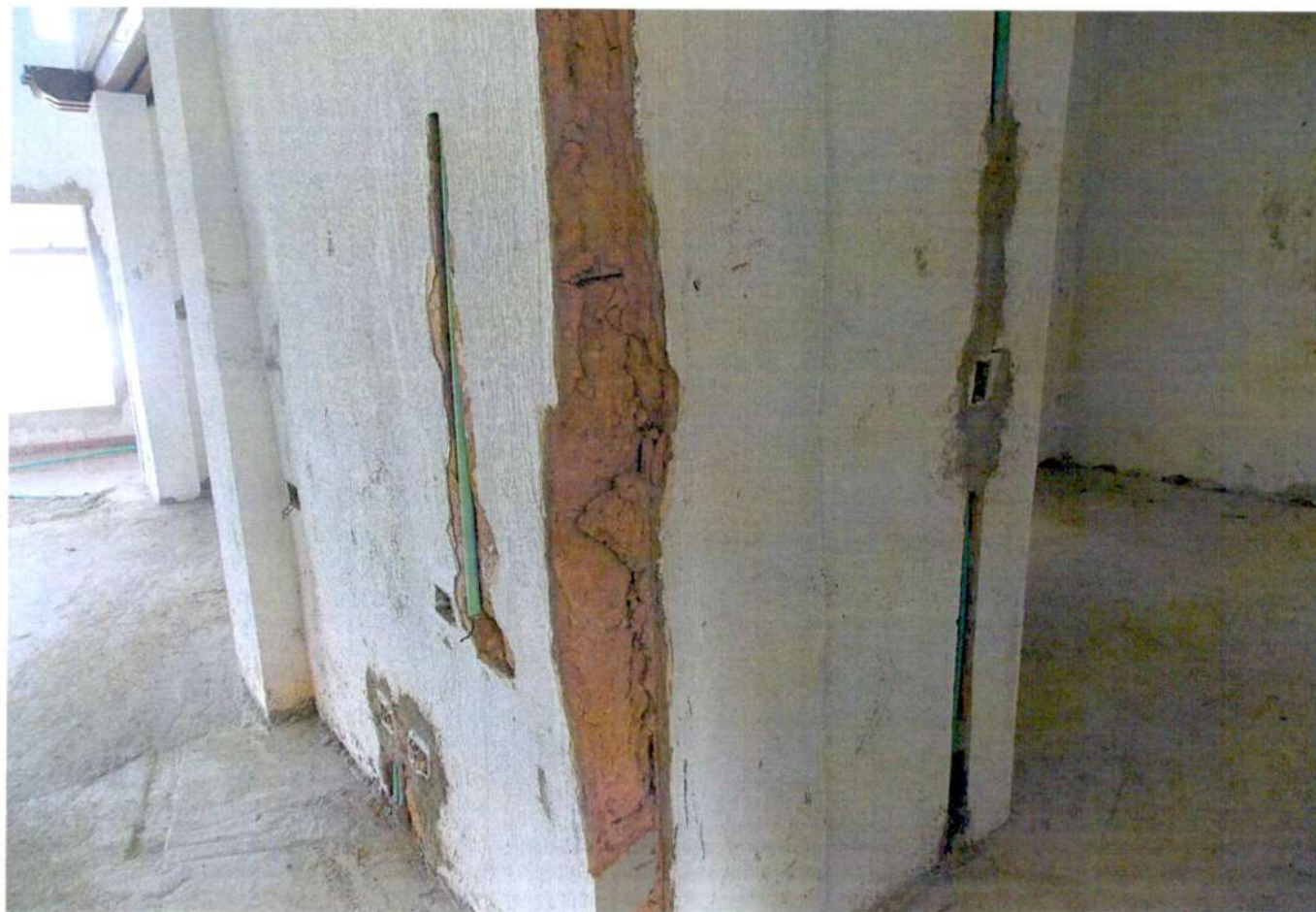
161

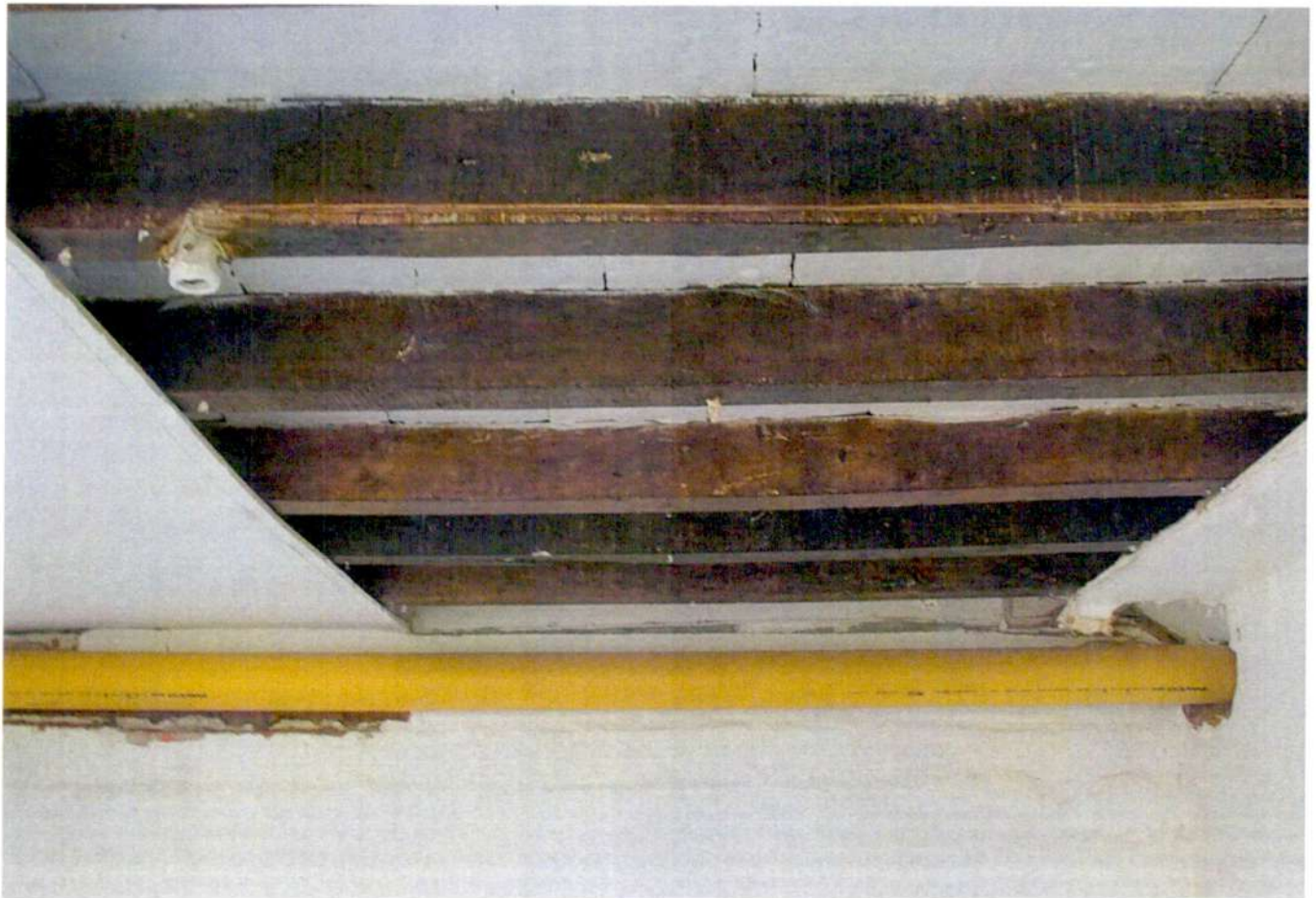
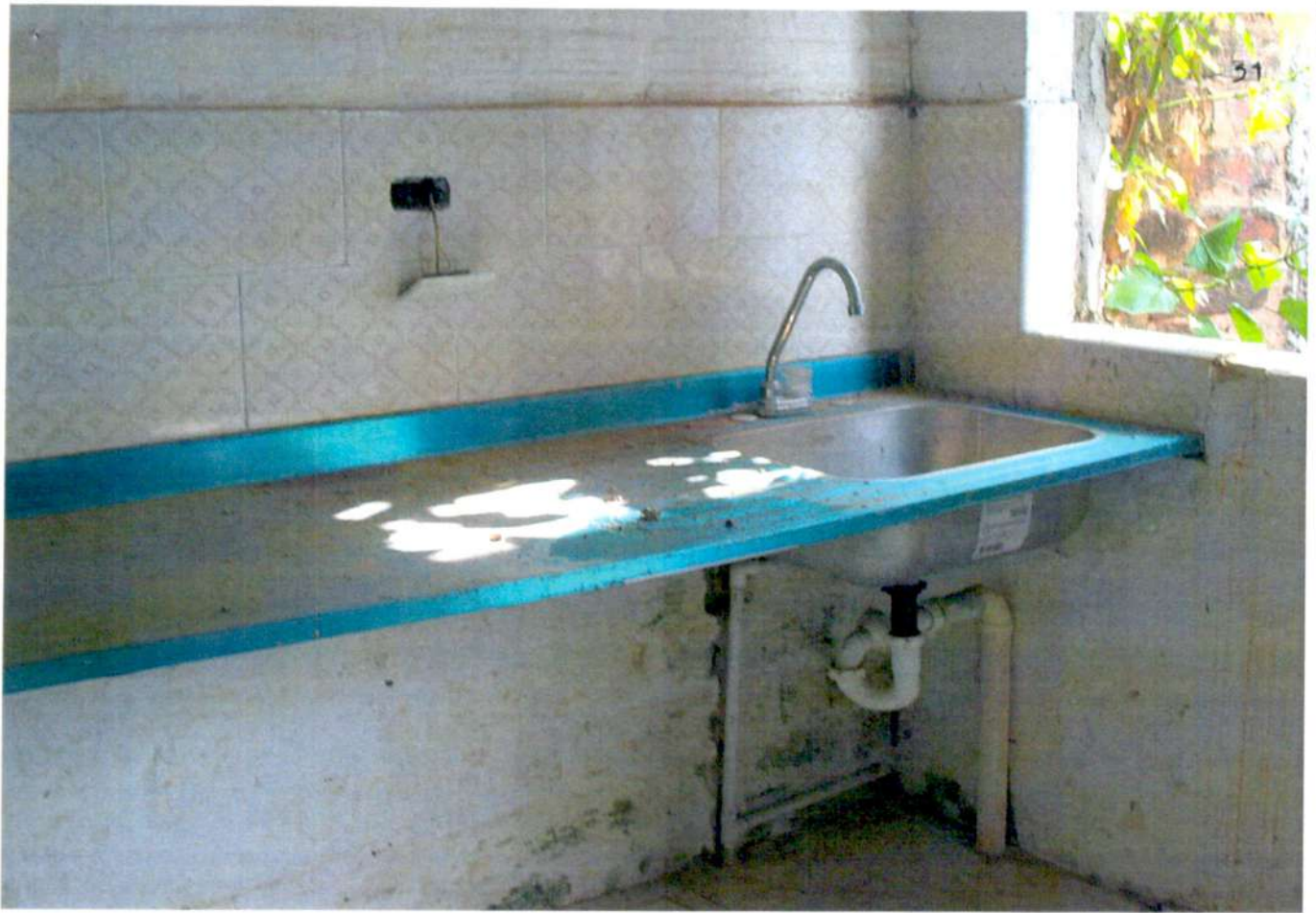




31

162

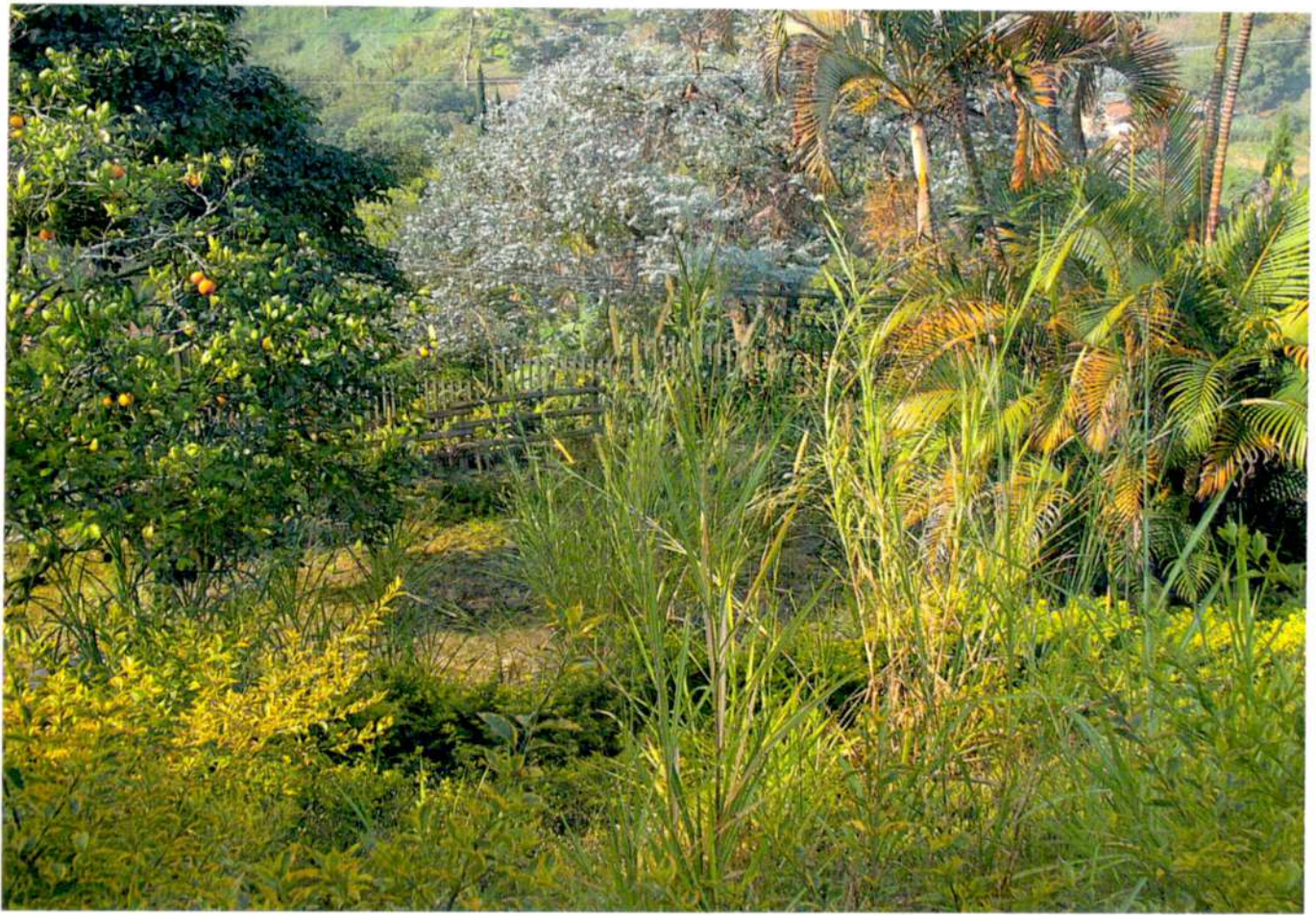




33
32
164



34
33
165



sea al objeto en sí, de conformidad a lo analizado, dentro de unas reglas del sano razonamiento, tal como lo pregona nuestra Jurisprudencia, ya que todo Trabajo Valuatorio Inmobiliario con lleva la aplicación del sentido común del Avaluador Inmobiliario Profesional, en donde todo se avalúa, menos lo sentimental y en donde al suscrito no le asiste ningún interés en el resultado de la pericia valuatoria inmobiliaria, ni ningún interés comercial, ni ningún interés económico, ni ningún interés de cualquiera otra índole, salvo el inherente a la ejecutoria del presente Trabajo Valuatorio Inmobiliario, siendo mi actuación realizada, desplegada con honestidad, imparcialidad, ética profesional y plena equidad y justicia (Plenus Aequitas et Giustitia), que es la virtud que inclina a dar a cada cual lo que le pertenece en derecho ó en razón, es la cualidad de lo justo, como para que no se produzca un enriquecimiento a costa de un tercero.

MATERIAL GRAFICO (Materiale Graphicu):

Adjunto Material Gráfico (45), obtenido por el suscrito Avaluador Inmobiliario Profesional en el lugar donde se encuentra ubicado el Inmueble objeto de Valuatoria.

En los anteriores términos queda presentado el Dictamen Valuatorio Inmobiliario (Diktamen (Dictamen) Taxatio Immobileariano (Beneradix)) solicitado, el cual queda a su digna consideración.

Envigado, Febrero 27 del 2020.

Atentamente,

Dr. JAIME ENRIQUE LOPEZ M.
C.C. No. 70'047-319 Med.
Matr. No. 00599 Corpolonja.
AVALUADOR INMOBILIARIO.

JAIME ENRIQUE LÓPEZ M.

Asesor, Consultor Jurídico Especializado.
Avaluador Inmobiliario Profesional.
Grafólogo Forense.

1

36
167

Doctor
CARLOS ADOLFO BETANCUR C.
E.S.M.

Ref.: CUMPLIMIENTO EXIGENCIAS
ART. 226 C. GRAL DEL PROC.

Dr. JAIME ENRIQUE LOPEZ M., persona mayor de edad, vecino de la ciudad de Envigado (Ant.), identificado como aparece anotado al pie de mi respectiva firma, en mi calidad de AVALUADOR INMOBILIARIO PROFESIONAL, como ejecutor del Dictamen Valuatorio Inmobiliario al Inmueble de la Carrera 30 No. 65Sur 86, Lote No. A1, Parcelación La Primavera del Municipio de Sabaneta (Ant.), a usted me dirijo respetuosamente, en el sentido de aportar documentación que me acredita y faculta en la ejecución, explicación y presentación de Dictámenes Inmobiliarios Valuatorios, dando así cumplimiento a lo exigido en la normativa, Art. 226 C. Gral. del Proc., así:

1) Bajo la Gravedad del Juramento, expreso que los análisis, métodos e investigaciones efectuados en la realización y presentación del Dictamen Valuatorio Inmobiliario en comento, ha sido realizado bajo los delineamientos y metodologías valuatorias existentes en el Derecho Inmobiliario, como en lo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, aplicados en todos y cada uno de los dictámenes inmobiliarios realizados hasta la fecha, tanto para personas naturales, como para los despachos judiciales que los han requerido, realizados con honestidad, imparcialidad, ética profesional y bajo una experiencia, idoneidad y trayectoria de 41 años.

2) Adjunto documentación que acredita al suscrito como Avaluador Inmobiliario Profesional, así:

a. Certificado sobre Existencia y Repre-

sentación Legal de la Corporación Lonja Inmobiliaria de Avaluadores Profesionales de Antioquia "CORPOLONJA", entidad de la cual soy su Presidente, haciendo parte a la vez de su Consejo Administrativo y que fué expedida por la Cámara de Comercio de Medellín (Ant.).

b. Reprografía del Formulario de Renovación de Auxiliar de La Justicia, ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de La Justicia del Consejo Superior de La Judicatura, Sala Administrativa.

c. Reprografía del Registro de Avaluador Profesional No. 00599, como del Registro Nacional de Avaluador, donde se acredita la especialidad para realizar por parte del suscrito Avalúos a Predios Urbanos, Avalúos a Predios Rurales, entre otros, Registro Nacional No. 0418748 SIC., Registros que se encuentran renovados y vigentes.

d. Reprografía del Carné No. 0220, expedido al suscrito por parte de la Red Nacional Inmobiliaria, donde se me acredita para desempeñar el Cargo de Avaluador Integral.

e. Reprografía del Carné No. 002-03, expedido al suscrito por parte de la Corporación Lonja Inmobiliaria de Avaluadores Profesionales de Antioquia "CORPOLONJA", donde se acredita la especialidad para realizar por parte del suscrito Avalúos a Predios Urbanos, Avalúos a Predios Rurales, entre otros.

f. Reprografía de la Certificación de Participación en Seminario Integral de Avalúos, entregado al suscrito por parte de Asolonjas, Registro de Avaluadores Profesionales y Lonja Inmobiliaria Santafé de Bogotá.

3) Enumero algunos de los últimos Dictámenes Valuatorios Inmobiliarios, ejecutados y presentados por

JAIIME ENRIQUE LÓPEZ M.

Asesor, Consultor Jurídico Especializado.
Avaluador Inmobiliario Profesional.
Grafólogo Forense.

38
169

el suscrito Avaluador Inmobiliario Profesional, ante los diferentes Despachos Judiciales, así:

1ro. Juzgado Promiscuo Municipal Primero del Municipio de La Estrella (Ant.), Ref.: Proceso Verbal Sumario instaurado por CENTRO SUR S.A. contra YUDY ELIANA ARIAS P., presentado en fecha Noviembre 7 del 2019.

2do. Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad del Municipio de Envigado (Ant.), Ref.: Proceso Ejecutivo instaurado por ISLEM QUINTERO GARGES contra ASTRID ELENA GOMEZ P., presentado en fecha Marzo 1 del 2019.

3ro. Juzgado Civil del Circuito del Municipio de Ciudad Bolivar (Ant.), Ref.: Proceso de Imposición de Servidumbre de Tránsito Vehicular instaurado por JULIAN ALBERTO y URIEL ANTONIO GARCIA, presentado en fecha Febrero 16 del 2019.

4to. Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad del Municipio de Envigado (Ant.), Ref.: Proceso Ejecutivo instaurado por AMPARO MARIA DE J. ECHEVERRI contra MAURICIO ENRIQUE JARAMILLO O., presentado en fecha Enero 17 del 2019.

5to. Juzgado Civil del Circuito del Municipio de Girardota (Ant.), Ref.: Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario instaurado por OSCAR DE J. LOPEZ C. contra MARIA ROSMIRA FRANCO DE F., presentado en fecha Junio 20 del 2017.

6to. Juzgado de Familia del Municipio de Girardota (Ant.), Ref.: Liquidación Sociedad Conyugal instaurada por MAROLD CUERVO BENITEZ contra MARGARITA CELINA JARAMILLO R., presentado en fecha Mayo 17 del 2017.

7mo. Juzgado Promiscuo Municipal del Municipio de El Retiro (Ant.), Ref.: Proceso Verbal Sumario de Responsabilidad Civil Extracontractual instaurado por FRANCISCO

 Red Nacional Inmobiliaria Poder Innovador en Finca Raíz		 ASOLONJAS ASOCIACION NAL. DE LONJAS Y COLEGIOS INMOBILIARIOS	 REGISTRO DE AVALUADORES PROFESIONALES	 Lonja Inmobiliaria SANTAFÉ DE BOGOTÁ
Seminario		INTEGRAL DE AVALUOS		
Participante		JAIME ENRIQUE LOPEZ M.		
Empresa				
Sede		MEDELLIN.	Fecha	29/04/99.

**CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DE
AVALUADORES PROFESIONALES DE ANTIOQUIA**



**CORPOLONJA
ANTIOQUIA**



¡Un acierto profesional en avalúos!

Jaime Enrique López Monsalve

C.C. 70.047.319 de Medellín

REG: RNA 0418748 SIC MATRÍCULA: R.A.P. 00599
Registro Avaluador Profesional

¡Un acierto profesional en avalúos!

REGISTRO E.S.A.L. #004113 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1.999
EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN

Calidad del Socio
FUNDADOR

Profesión
ABOGADO - GRAFÓLOGO FORENSE

Especialidad:

Avalúos urbanos, rurales, vehículos,
negocios, perjuicios, grafología.

Firma Autorizada

Fecha de renovación: Diciembre 09 del 2014

**CORPORACIÓN LONJA INMOBILIARIA DE
AVALUADORES PROFESIONALES DE ANTIOQUIA**



CORPORACIÓN
ANTIOQUIA

CARNÉ N°
002-03

Jaime Enrique López Monsalve
C.C. 70.047.319 de Medellín

"UN ACIERTO PROFESIONAL EN AVALÚOS"

REGISTRO E.S.A.L. #004113 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1.999
EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN

Calidad del Socio
FUNDADOR

Dignidad del Socio
PRESIDENTE

Especialidad:

Avalúos urbanos, rurales, vehículos,
negocios, perjuicios, grafología.

Firma Autorizada

Fecha de renovación: Diciembre 09 del 2014



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura sala Administrativa
Oficina Judicial Medellín



**LICENCIA PARA EJERCER EL CARGO
DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA**

Nombres y Apellidos:

JAIME ENRIQUE LOPEZ MONSALVE

C.C 70.047.319 Medellín

Vigencia: Marzo 3 de 2017

Ciudad : Medellín

Expedición Marzo 3 de 2012

VALIDO UNICAMENTE PARA POSESIÓN

CARGOS INSCRITOS:

*Perito Avaluador Bienes Inmuebles, Perito
Avaluador Bienes Muebles, Perito Avaluador
Automotores, Perito Avaluador de Daños y
perjuicios, Grafólogo.*

[Firma]
JEFE OFICINA JUDICIAL AUXILIAR DE LA JUSTICIA

EN CASO DE PÉRDIDA, FAVOR DEVOLVER ESTE
AL JUZGADO U OFICINA JUDICIAL MÁS CERCANA

Renovado Período 2012-2017



44
175

FORMULARIO MULTIPLES TRAMITES DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA

Ciudad y fecha: Med. Febr. 29/12 Oficina Judicial de y/o Centro de Servicios _____

Trámite solicitado:

- Tipo: ☐ Inscripción
☐ Actualización
☒ Renovación
- ☒ Expedición de licencia como Auxiliar de la Justicia
- ☐ Duplicado de licencia Auxiliar de la Justicia por pérdida o robo
- ☐ Certificación de oficios como Auxiliar de la Justicia
- ☐ Renuncia de la lista de Auxiliares de la Justicia
- ☐ Renuncia a algunos oficios de la lista de Auxiliares de la Justicia
- ☐ Reactivación en la lista de Auxiliares de la Justicia ☒ Actualización datos personales

DATOS PERSONALES AUXILIAR DE LA JUSTICIA

1er. Apellido LOPEZ 2do Apellido MONSALVE

Nombres JAIME ENRIQUE

Cédula de Ciudadanía ☒ Cédula de Extranjería ☐ Nit ☐

No. 721047319 de Medellín Sexo ☒ M ☐ F

Dirección Oficina K. 43A No. 37S 19 Of. 306 Teléfono 333 19 57

Dirección Residencia Cll. 43S No. 47-36 Ap. 102 Teléfono 332 21 11

Ciudad, departamento Envigado Ciudad de la lista a la que pertenece Medellín

Correo electrónico _____ No. Celular 311 3397226

Uso exclusivo para renuncia a la lista

Tipo renuncia: Total ☐ Parcial ☐

Motivo _____

Uso exclusivo para renuncia a oficios

Nombre de Oficio: _____

Indique a cual(es) oficio(s) renuncia ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐

Fecha de consignación Día 29 Mes 02 Año 2012 Recibo No. 86996382

Uso exclusivo para expedición de licencia

Firma del Solicitante



Uso exclusivo Oficina Judicial o Centro de Servicios

Nombre del empleado que recibe

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 14/01/2020 - 8:34:04 AM



10

45

176

**CÁMARA DE COMERCIO
DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA**

Recibo No.: 0019195009

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ydmWdifiRcumxole

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE
AVALUADORES PROFESIONALES DE ANIOQUIA "En
liquidación"
Sigla: CORPOLONJA ANTIOQUIA "En liquidación"
Nit: 811020517-3
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 21-004113-21
Fecha inscripción: 23 de Septiembre de 1999
Ultimo año renovado: 2012
Fecha de renovación: 10 de Enero de 2012
Grupo NIIF: No reportó

ESTA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCIÓN. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2012

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 50 N. 51-24
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: No reportó
Teléfono comercial 1: 2744050
Teléfono comercial 2: No reportó

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ydmWdifiRcumxole

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: No reportó

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación: No reportó

Teléfono para notificación 1: No reportó

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE AVALUADORES PROFESIONALES DE ANIOQUIA "En liquidación" NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta de constitución No. 1, de la Asamblea General, del 26 de septiembre de 1999, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 1999, en el libro 10., bajo el No. 8640, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE AVALUADORES
PROFESIONALES DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Su duración se fijo hasta 2055/02/10

Que la persona jurídica se encuentra disuelta y en estado de liquidación de conformidad en el artículo 31 de la Ley 1727 de 2014.

DISOLUCIÓN EN VIRTUD DE LAS LEYES 1429 DE 2010 O 1727 DE 2014

Que la persona jurídica se encuentra disuelta y en liquidación de conformidad en el artículo 31 de la Ley 1727 de 2014, acto inscrito el 2017/04/17

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto principal de esta entidad o Corporación, dentro de los principios de libertad que contempla la constitución de 1991, es de Asociar y Registrar a las personas naturales y jurídicas, que profesional y permanentemente ejerzan la actividad inmobiliaria y voluntaria en sus diferentes especialidades, tales como la realización de estudios valuatorios; ya sean inmuebles, urbanos, rurales, edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos, inmuebles especuales, avalúos masivos, negocios, activos financieros, recursos naturales, industriales, maquinaria industrial y equipo de proceso, equipo de cómputo, vehículos de transporte terrestre, naves y

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ydmWdifIRcumxole

aeronaves, arte y joyas, propiedad intelectual, semovientes, bienes muebles, avalúos de daños y perjuicios, avalúos efecto de plusvalía y otros, la administración de bienes inmuebles, la propiedad horizontal, los arrendamientos, el corretaje en la compra-venta; la promoción y gerencia de todo tipo de proyectos inmobiliarios, comercialización y venta de los mismos; las asesorías inmobiliarias, la intermediación y el desarrollo de todas las demás actividades relacionadas con los inmuebles propias de los sectores público y privado que sean afines a los bienes raíces, con el objeto de lograr la solidaridad y colaboración para la defensa de sus propios intereses y los de la comunidad en general. Igualmente su fundación conlleva el estrechar los vínculos de amistad y de negocios entre sus Asociados de tal manera que permitan contribuir al desarrollo permanente de esta profesión, aunando esfuerzos para la realización de eventos y la prestación de servicios a sus asociados y demás entidades o personas que lo requieran, por lo tanto son sus fines específicos:

- a) Propender por la libertad empresarial y la iniciativa privada como bases de la organización económica de la sociedad en general.
- b) Ofrecer a sus Asociados un medio de integración para el estudio, la investigación científica y tecnológica, el análisis técnico de los factores que inciden en la actividad inmobiliaria y valuatoria en sus diferentes especialidades.
- c) Constituirse en Ente activo frente al estado, el sector privado y la comunidad en general para promover y lograr el respeto a los principios y derechos propios del ejercicio de la profesión valuatoria sobre la propiedad raíz y porque la actividad inmobiliaria profesional cumpla la función social que le es inherente.
- d) Fomentar el espíritu de colaboración entre los profesionales que ejerzan la actividad inmobiliaria y valuatoria en todas sus especialidades.
- e) Propender por el establecimiento y permanencia de un mercado de la finca raíz debidamente reglamentado y legalizado que garantice a propietarios, constructores, corredores, intermediarios, inversionistas y al público en general, la confianza, seguridad, honorabilidad y profesionalismo en todas las actuaciones y transacciones de esta naturaleza.
- f) Promocionar la actividad valuatoria dentro de los principios Éticos y profesionales que garanticen la confiabilidad en los resultados de estos estudios.
- g) Organizar y realizar eventos como: foros, seminarios, diplomados, cursos, conferencias, simposios, congresos y afines que sean de interés para sus miembros y o para quienes desarrollan la actividad Inmobiliaria



48
129

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ydmWdifiRcumxole

y valuatoria y en general para el público que desee participar.

h) Reglamentar y unificar las tarifas de honorarios y comisiones por Asesorías y o servicios prestados por sus Asociados en los negocios relacionados con la actividad inmobiliaria y valuatoria.

i). Reglamentar las diferentes especialidades valuatorias y los requisitos necesarios para la inscripción en cada una de ellas.

j) Llevar la lista que conforman el Registro Nacional de Avaluadores de acuerdo con los criterios que fije la Superintendencia de Industria y Comercio.

k) Vigilar el cumplimiento de las normas Éticas que rijan la profesión valuatoria e inmobiliaria y determinar las sanciones que su incumplimiento amerite.

l) Promover y reglamentar la creación de los Consejos Regionales de Inmobiliarios Profesionales en los diferentes Entes Territoriales de Antioquia y del país.

m) Los demás fines relacionados con la actividad inmobiliaria y valutoria que aporten factores positivos para el desarrollo y logro de los objetivos que esta organización se propone.

PARÁGRAFO 1. En función del objetivo propuesto, CORPOLONJA ANTIOQUIA, podrá afiliarse a otra u otras entidades o agremiaciones afines.

PARÁGRAFO 2. CORPOLONJA ANTIOQUIA no podrá constituirse en garante o fiadora a favor de terceros o de sus miembros para ningún tipo de obligación.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$0

Por Acta de constitución No.1, de la Asamblea General, del 26 de Septiembre de 1999, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 1999, en el libro 10., bajo el No. 8640.

REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESIDENTE: Será el representante legal y encargado de orientar y desarrollar el conjunto de valores y metas señalados en la declaración de la Misión. En sus ausencias temporales será reemplazado por el Vicepresidente.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE:

49
180

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ydmWdifiRcumxole

-
- a) Representar legalmente a la CORPORACIÓN como entidad gremial, profesional y sin ánimo de lucro, en todos los actos en que deba intervenir como tal.
 - b) Representar a la CORPORACIÓN en todos los eventos y actos sociales, gremiales y culturales, en los cuales CORPOLONJA ANTIOQUIA participe.
 - c) Convocar la Asamblea y la Junta Directiva, presidirlas y suscribir las actas respectivas una vez aprobadas.
 - d) Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad.
 - e) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la Asamblea y de la Junta Directiva.
 - f) Presentar para estudio y aprobación de la Junta Directiva los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objetivo de la CORPORACIÓN, el proyecto de presupuesto, así como los proyectos de organización administrativa y de planta de personal de la misma.
 - g) Presentar a la Junta Directiva los proyectos de Reglamento interno.
 - h) Disponer gastos, celebrar contratos cuya cuantía no exceda de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha del gasto o contrato y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la CORPORACIÓN.
 - i) Constituir mandatarios o apoderados que representen a la CORPORACIÓN en asuntos judiciales y demás de carácter litigioso, con autorización de la Junta Directiva.
 - j) Registrar su firma en los bancos, corporaciones o entidades financieras donde la entidad lleve a cabo sus operaciones y/o tenga cuenta corriente, de ahorros o depósitos.
 - k) Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la CORPORACIÓN.
 - l) Rendir informes periódicos a la Junta Directiva y anual a la Asamblea, en la forma que ésta lo determine, sobre el estado de ejecución de las funciones que corresponden a la CORPORACIÓN y los informes generales o periódicos o particulares que solicite, sobre las actividades desarrolladas y la situación general de la CORPORACIÓN.
 - m) Presidir los Comités o Comisiones creados por la Junta Directiva.
 - n) Cumplir las funciones que le asignen estos Estatutos o que le deleguen la Asamblea o la Junta Directiva.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ydmWdifIRcumxole

ñ) Delegar en cualquier Asociado de la Junta Directiva o en el Director Ejecutivo el ejercicio de algunas de sus funciones, cuando lo estime conveniente.

o) Todas las demás funciones propias de su cargo según el Reglamento o aquellas que de manera especial le delegue la Asamblea o la Junta Directiva.

LIMITACION: Entre las funciones de la Junta Directiva esta la de autorizar al Presidente para celebrar actos o contratos cuya cuantía sea superior a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta un monto de 500 s.m.l.m.v

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JAIME ENRIQUE LOPEZ MONSALVE DESIGNACION	70.047.319

Por acta número 4 del 1 de abril de 2004, de la junta directiva registrado en esta Cámara el 14 de mayo de 2004, en el libro 1, bajo el número 1648

VICEPRESIDENTE	HERNAN DARIO SANCHEZ DUQUE DESIGNACION	71.659.689
----------------	---	------------

Por acta número 4 del 1 de abril de 2004, de la junta directiva registrado en esta Cámara el 14 de mayo de 2004, en el libro 1, bajo el número 1648

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	HERNAN DARIO SANCHEZ DUQUE DESIGNACION	71.659.689

Por acta número 5 del 13 de marzo de 2004, de la asamblea de asociados registrado en esta Cámara el 14 de mayo de 2004, en el libro 1, bajo el número 1647

PRINCIPAL	JAIME ENRIQUE LOPEZ M. DESIGNACION	70.047.319
-----------	---------------------------------------	------------

Por acta número 5 del 13 de marzo de 2004, de la asamblea de asociados registrado en esta Cámara el 14 de mayo de 2004, en el libro 1, bajo el número 1647

51
182

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ydmWdifiRcumxole

PRINCIPAL JAVIER ALBERTO OCHOA 8.248.410
CARVAJAL
DESIGNACION

Por acta número 5 del 13 de marzo de 2004, de la asamblea de asociados registrado en esta Cámara el 14 de mayo de 2004, en el libro 1, bajo el número 1647

PRINCIPAL LUIS CARLOS QUINTERO M. 8.291.930
DESIGNACION

Por acta número 5 del 13 de marzo de 2004, de la asamblea de asociados registrado en esta Cámara el 14 de mayo de 2004, en el libro 1, bajo el número 1647

PRINCIPAL GUILLERMO LEON URIBE M. 15.501.062
DESIGNACION

Por acta número 5 del 13 de marzo de 2004, de la asamblea de asociados registrado en esta Cámara el 14 de mayo de 2004, en el libro 1, bajo el número 1647

SUPLENTE JOSE GABRIEL ALVAREZ 71.651.108
VILLEGAS
DESIGNACION

Por acta número 5 del 13 de marzo de 2004, de la asamblea de asociados registrado en esta Cámara el 14 de mayo de 2004, en el libro 1, bajo el número 1647

SUPLENTE MIGUEL ANGEL LOPERA ROLDAN 8.291.135
DESIGNACION

Por acta número 5 del 13 de marzo de 2004, de la asamblea de asociados registrado en esta Cámara el 14 de mayo de 2004, en el libro 1, bajo el número 1647

REVISORES FISCALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	HERNAN GIRALDO MESA DESIGNACION	549.063

Por acta número 5 del 13 de marzo de 2004, de la asamblea de asociados registrado en esta Cámara el 14 de mayo de 2004, en el libro 1, bajo el número 1647

REVISOR FISCAL SUPLENTE	AUGUSTO OSSA ARISTIZABAL	70.095.077
-------------------------	--------------------------	------------

52
183

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ydmWdifiRcumxole

DESIGNACION

Por acta número 5 del 13 de marzo de 2004, de la asamblea de asociados registrado en esta Cámara el 14 de mayo de 2004, en el libro 1, bajo el número 1647

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la Entidad sin ánimo de lucro ha sido reformada por la siguiente acta:

No. 7 del 26 de junio de 2004, de la Asamblea de Asociados.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



53
18A

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ydmWdifiRcumxole

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

FERNANDO ORTEGA A. contra GABRIEL JAIIME ACEVEDO R. y otros, presentado en fecha Septiembre 29 del 2016.

8vo. Juzgado Civil del Circuito del Municipio de Girardota (Ant.), Ref.: Proceso Verbal Sumario de Simulación instaurado por GUSTAVO ANIBAL ZAPATA A. contra LILIAN CON SUELO AGUDELO V., presentado en fecha Abril 13 del 2016.

9no. Juzgado Civil Municipal del Municipio de Girardota (Ant.), Ref.: Imposición de Servidumbre instaurada por CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS contra SO CIEDAD AGROPECUARIA S.A., presentado en fecha Febrero 21 del 2016.

10mo. Juzgado Promiscuo Municipal del Municipio de El Retiro (Ant.), Ref.: Proceso Ordinario de Simulación instaurado por MARTHA INES BOTERO M. contra BEATRIZ ELENA BOTERO M., presentado en fecha Marzo 30 del 2014.

ANEXOS (Annessione): Acompaño lo enunciado.

Envigado, Febrero 28 del 2020.

Atentamente,

Dr. JAIIME ENRIQUE LOPEZ M.
C.C. No. 70.047.319 Med.
Matr. No. 00899 Corpolonja.
AVALUADOR INMOBILIARIO.

JAIME ENRIQUE LÓPEZ M.

Asesor, Consultor Jurídico Especializado.

Avaluador Inmobiliario Profesional.

Grafólogo Forense.

55

186

Envigado, Febrero 27 del 2020.

CERTIFICO: Que en la fecha anotada, he recibido de manos del Dr. CARLOS ADOLFO BETANCUR C., la suma de \$ 1'000.000.00 pesos mlc. (Uno millón de pesos mlc.) por concepto del pago de honorarios, en la elaboración de Dictamen Valuatorio Inmobiliario del Inmueble de la Carrera 30 no. 65 Sur 86, Lote No. A1, Parcelación La Primavera del Municipio de Sabaneta (Ant.).

Atentamente,

Dr. JAIME ENRIQUE LOPEZ M.
C.C. No. 70'042.519 Med.
Matr. No. 00589 Corpolonja.
AVALUADOR INMOBILIARIO.